

Resolución Gerencial Regional

Nº 0115 - 2024-GRH/GRRNGA

Huánuco, 03 DIC. 2024

VISTO:

El Expediente N°03188854 con Registro de Documento N°05379434; del Informe N° 1102-2024-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 03 de diciembre del 2024; el Informe Técnico Legal N° 028-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-YGPA-FMSS-KKVB de fecha 03 de diciembre de 2024 del equipo técnico legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el Oficio N° 691-2024-MDY/A recepcionado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental con fecha 14 de noviembre de 2024; el Oficio N° 909-2024-GRH/GRRNGA de fecha 04 de noviembre de 2024 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; el Informe N° 937-2024-GRH-GRRNGA- SGGA de fecha 31 de octubre de 2024; el Informe Técnico N° 037-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-YGPA-FMSS-SCBF de fecha 29 de octubre de 2024 del equipo técnico legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el Oficio N° 635-2024- MPY/A recepcionado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental con fecha 17 de octubre de 2024 sobre aprobación de Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA: "**RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) PUENTE HUARICO EN LA VIA VECINAL: EMP.HU-750-LACSHAGAYAN-SAN JUAN DE PAJO EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE PAJO, DISTRITO DE CHAVINILLO, PROVINCIA YAROWILCA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO**". y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias - Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, estableciéndose en su artículo 104 que, entre sus funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental se encuentra: j) *Emitir conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes; k) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes de alcance territorial del gobierno regional, en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente;*

Que, el Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huánuco, establece como una de las competencias delegadas la función de emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la Conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte de alcance territorial del Gobierno Regional de Huánuco, que no se encuentran comprendidos dentro de alcances del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a las disposiciones normativas vigentes; es así que, el Gobierno Regional de Huánuco es la autoridad competente para atender las solicitudes de aprobación de DIA y FITSA para los proyectos de transportes del alcance regional;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, sobre la obligatoriedad de la certificación ambiental señala que "*No podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el*



artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.";

Que, en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, se establece que: 11.1 Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA); 11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA; 11.4 La información contenida en la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de presunción de veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. La información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, conforme a lo señalado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante OFICIO N° 691-2024-MPY/A recepcionado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental con fecha 14 de noviembre de 2024, en atención a las observaciones realizadas mediante Informe Técnico N° 037-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-YGPA-FMSS-SCBF de fecha 29 de octubre de 2024 a la presentación inicial de la Ficha Técnica Socio ambiental remitida mediante el OFICIO N° 635-MPY-2024 recepcionado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental con fecha 15 de octubre de 2024 FITSA: "RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) PUENTE HUARICO EN LA VIA VECINAL: EMP.HU-750-LACSHAGAYAN-SAN JUAN DE PAJO EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE PAJO, DISTRITO DE CHAVINILLO, PROVINCIA YAROWILCA, DEPARTAMENTO HUANUCO".

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 0028-2024-GRH-GRRNGA- SGGA-YGPA-FMSS-KKVB, de fecha 03 de diciembre de 2024, la Ing. Yazary G. Pablo Acosta, especialista ambiental; Lic. Soc. Flor. M. Salgado Sobrado, Especialista Social y Abg. Kevin K. Valenzuela Borja, establecen, concluyen y recomiendan lo que a continuación se detalla:

ANÁLISIS

2.1. DEL MARCO LEGAL

2.1.1. En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16, Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

2.1.2. El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental—SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.

11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente—MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...)"

2.1.3. Numeral 30.1 del Artículo 30 y numeral 134.1 del Artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2.1.4. Asimismo, la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16 aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo; y, ii) puente modular y iii) Servicios de conservación periódica. y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.

2.1.5. Artículo 3 del Decreto Supremo N° 008 2019-MTC, que modifica el artículo 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece que en el Anexo 1 del mismo, contiene una relación de proyectos, actividades o servicios del sector Transportes sujetos a la clasificación anticipada y se



determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos.

- 2.1.6.** Numeral 30.1 del Artículo 30 y numeral 134.1 del Artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2.2. DATOS DEL PROYECTO, TITULAR Y LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA

- 2.2.1.** La FITSA ha sido elaborada por un especialista ambiental y un especialista social. En el Cuadro 01 se presentan los datos del titular y de los profesionales que suscriben la FITSA.

Cuadro 01. Datos del Titular

DATOS DEL TITULAR DEL PROYECTO (IOARR)			
<i>Nombre completo del titular</i>			<i>Municipalidad Provincial de Yarowilca</i>
<i>Representante legal</i>			<i>Cabrera Cecilio Edson</i>
<i>RUC o DNI</i>			<i>20205976079</i>
<i>Correo electrónico</i>			<i>edsoncc8@hotmail.com</i> <i>jacomebardales@gamil.com</i>
<i>Telf. de contacto</i>			<i>937371307 / 987785691</i>
<i>Dirección Fiscal del Representante legal</i>			<i>Jr. San Juan Int. S/N (Chavinillo) Huánuco - Yarowilca - Chavinillo</i>
DATOS DE LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA (2)			
<i>Nombres completos de los profesionales.</i>	<i>Especialista ambiental</i>	<i>Especialista social</i>	<i>Especialista predial / otros</i>
<i>Ing. Yermeth Ramos Pujay</i>		<i>Lic. Daysi Martel Condezo</i>	-
<i>DNI de los profesionales</i>	<i>47535371</i>	<i>73306414</i>	-
<i>RUC de los profesionales</i>	<i>10475353710</i>	<i>10733064141</i>	-
<i>Profesión</i>	<i>N° 320747</i>	<i>CSP: 4750</i>	-
<i>Número de colegiatura vigente de los profesionales.</i>	<i>31/12/2024</i>	<i>28/10/2024</i>	-
<i>Adjuntar documentado y habilitación.</i>	<i>CV</i>	<i>Experiencia en 05 EIA, que rigen desde el Bachiller hasta la colegiatura (Ver Anexo 06)</i>	<i>Experiencia de 12 Meses en EIA, que rigen desde el Bachiller hasta la colegiatura (Ver Anexo 06)</i>
DATOS DEL PROYECTO (IOARR) (3)			
<i>Nombre completo del proyecto, actividad o servicio.</i>		<i>IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE HUARICO EN LA VIA VECINAL: EMP. HU-750 - LACSHAGAYAN - SAN JUAN DE PAJO EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE PAJO, DISTRITO DE CHAVINILLO, PROVINCIA YAROWILCA, DEPARTAMENTO HUANUCO"</i>	
<i>Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión</i>		<i>2640434</i>	
<i>Población beneficiaria</i>		<i>4,026 habitantes, a nivel del distrito</i>	
<i>Monto de inversión</i>		<i>S/. 875,474.39 (Costo de actualizado)</i>	

Fuente: FITSA del proyecto, 2024

3. CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL – FITSA.

3.1. UBICACIÓN POLITICA

Región : Huánuco

Provincia : Yarowilca
Distrito : Chavinillo

Cuadro 02. Ubicación del proyecto

Descripción	Región / Provincia Distrito	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18S		Longitud (m)	Luz (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR
			Este (m)	Norte (m)			
Inicio	- Huánuco - Yarowilca	0+050	326810.77	8913878.75			No se superpone en ANP, ZA o ACR
Final	- Chavinillo	0+062	326811.36	8913888.34	12.00	8.00	

Fuente: FITSA del proyecto, 2024

3.1.1. Las características actuales y Proyectadas del proyecto son las siguientes:

Cuadro 03. Características de la actividad vial

Tipo de Característica técnica	Características actuales del IOARR de infraestructura	Características proyectadas del IOARR de infraestructura
Tipo de estructura	Ninguno	Viga de losa
Clasificación de la vía	Carretera de Tercer Clase	Carretera de Tercer Clase
Estado	Ninguno	Renovación de Puente
Longitud y luz de puente	Ninguno	12.00 longitud y 8.00m de luz
Ancho calzado	Ninguno	3.00m
Altura de puente respecto al cauce del cuerpo natural de agua en época de avenidas	Ninguno	2.00m
Número de carriles	Ninguno	1 carril
Numero de veredas	-	2 unidades de 0.70m
Ancho de tablero	Ninguno	6.00m
Velocidad de directriz	-	30km/h
IMDA	-	60 IMDA
Losa de aproximación	-	0.20M
Estríbos	Concreto	Concreto
Cimentación	Concreto	Concreto
Muros de contención	Ninguno	Ninguno
Tipo de estructura de defensa ribereña	Ninguno	Ninguno

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

Cuadro 04. Características proyectadas

Tipo de Característica técnica	Características proyectadas del IOARR de infraestructura
Tipo de estructura	Viga de losa
Clasificación de la vía	Carretera de Tercer Clase
Estado	Renovación de Puente
Longitud y luz de Puente	12.00 longitud y 8.00m de luz
Ancho calzado	3.00m
Altura de Puente respecto al cauce del cuerpo natural de agua en época de avenidas	2.00m
Número de carriles	1 carril
Numero de veredas	2 unidades de 0.70m



Tipo de Característica técnica	Características proyectadas del IOARR de infraestructura
Ancho de tablero	6.00m
Velocidad de directriz	30km/h
IMDA	60 IMDA
Losa de aproximación	0.20M
Estríbos	Concreto
Cimentación	Concreto
Muros de contención	Ninguno
Tipo de estructura de defensa ribereña	Ninguno

Fuente: Expediente técnico – Resumen ejecutivo – Diseño geométrico, 2024



3.2. AREA DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD

- **Área de influencia directa (AID):** El área de influencia directa – AID, abarca una superficie de 0.84 Ha
- **Área de influencia indirecta (All):** Se ha determinado el área de influencia indirecta – All en 2.46 Ha

3.3. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES A SER UTILIZADAS

3.3.1. El titular indica que el proyecto requiere de implementación de las siguientes áreas auxiliares.

Cuadro 05. Campamento

Nº	Nombre	Coordenadas UTM WGS84-Zona 18S		Lado	Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)	Nº Personas	Instalación de recursos (agua y energía)
		Este	Norte						
1	Campamento	326851.16	8913839.78	Izquierdo	40.76 m del eje de via	210.0	58.00	5	<p>"El campamento requerirá agua para consumo humano, suministrada en forma de agua de mesa ozonizada a razón de 20 litros por día. En cuanto a la energía, se utilizará un generador eléctrico que funcionará exclusivamente durante las noches, con un consumo estimado de 5 litros de</p>
		1	2						
		326837.74	8913843.78						
		6	8						
		326833.45	8913829.41						
		4	5						
		326846.86	8913825.40						
		9	9						



Nº	Nombre	Coordenadas UTM WGS84-Zona 18S		Lado	Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetr o (m)	Nº Personas	Instalación de recursos (agua y energía)
		Este	Norte						
									combustible diarios.

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

Cuadro 06. Patio de Maquina

Nº	Nombre	Coordenadas UTM WGS84-Zona 18S		Lado	Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)
		Este	Norte				
1	Patio de maquina	326846.869	8913825.409	Izquierdo	41.89m del eje de via	240.00	62.00
		326862.200	8913820.831				
		326866.492	8913835.204				
		326851.161	8913839.782				

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

Cuadro 07. Depósito de material excedente

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

4. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA.

De acuerdo con la actividad se identificó una fuente de agua – Fuente de Agua llamado "Rio Cozo", su selección ha sido determinado en función a su caudal y cercanía al IOARR. Por otra parte, precisar que el uso del cuerpo de agua es de riego de vegetales y bebidas de animales.

Además, precisar que la fuente de agua será de uso exclusivo para el concreto del Puente, es decir para la renovación del Puente, el periodo de explotación de la fuente será de acuerdo al avance de obra, teniendo como un estimado 4 meses

En el siguiente cuadro se puede mostrar la ubicación de las fuentes de agua:



Cuadro 08. Lista para fuente de agua

Cuadro 38. Lista para fuente de agua							
Nombr e	Prog . (km)	Coordenadas UTM		Uso actual	Caudal (m ³ /sg)	Vol. requerid o	Tipo de fuente de agua
		Este	Norte				Ubicació n política

					<i>m³</i>			
<i>Rio Huarico</i>	-	446481.90 1	8835979.62 1	<i>Riego de vegetales</i>	0.9	16.800	<i>Superficie I</i>	<i>Chavínillo Yarowilca Huánuco</i>

Fuente: Ingeniería - Expediente técnico, 2024

Agua para consumo humano

De acuerdo al IOARR se identificó empresas de abastecimiento de agua ozonizada, la cual se ubica en la capital de la provincia de Yarowilca, Distrito de Chavínillo, en ese sentido a continuación se detalla las especificaciones técnicas del bien requerido:

Cuadro 09. Lista de agua para consumo

Nombre	Caudal (m ³ /sg)	Volumen requerido m ³	Tipo de fuente de agua	Ubicación política	Uso actual
San Diego	-	1.35 (*)	Privado	Yarowilca – Huánuco	Consumo Humano

Fuente: Trabajo de campo, 2024

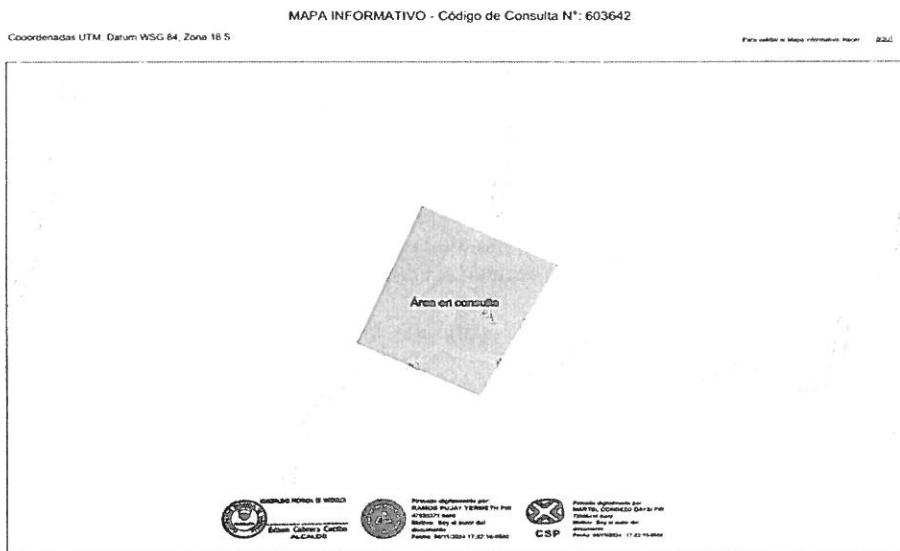
Nota

El abastecimiento se realizará a través de la empresa operadora Agua De Mesa, Sin Gas "San Diego", es decir una empresa prestadora de comercialización de agua potable.

5. IDENTIFICACION DE AREA NATURAL PROTEGIDA (ANP)O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, AREA DE CONSERVACION REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRAGILES.

El área del Puente NO se superpone sobre algún Área Natural Protegida (ANP) o Zona de amortiguamiento, de acuerdo al módulo de compatibilidad del SERNANP. Para mayor detalle ver la siguiente Imagen. Así mismo precisar que no se ha identificado ningún ecosistema frágil o critico que se superponga con el Puente ni colinde a ello.

Figura 01. Superposición de módulo de compatibilidad-SERNANP.



Fuente: <https://compatibilidad.sernanp.gob.pe/mcomp/home>

6. IDENTIFICACION DE AREAS ARQUEOLOGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

De acuerdo a tipología del tipo de inversión y actividades a realizarse, en la renovación del Puente, el Decreto Supremo N°011-2022-MC Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, Artículo 33, 33.3, establece que

"para la ejecución de obras o proyectos de inversión pública y/o privada no es exigible la obtención del CIRAS en los supuestos establecidos en el numeral 5 del artículo".

Ahora bien, de acuerdo al Ministerio de cultura y de las actividades funcionales de sus órganos de línea, se ha incorporado el Sistema de Información Geográfico de Arqueología – SIGDA, la cual permite verificar y/o descartar la presencia de evidencias arqueológicas en superficie, por lo tanto, se ha superpuesto el AID para su verificación, obteniendo como resultado el IOARR No se superpone sobre una zona arqueológica.

7. DESCRIPCION DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES

Cuadro 10. Etapas y Actividades

etapa	componentes del IOARR	actividades
planificación	obras provisionales y trabajos preliminares	<p>Instalación de áreas auxiliares.</p> <p>Mantenimiento temporal de tránsito y seguridad vial</p> <p>Movilización y desmovilización de equipo</p> <p>Limpieza de terreno manual</p> <p>Desmontaje del puente existente</p> <p>Trazo, niveles y replanteo del puente</p> <p>Encausamiento provisional de la quebrada</p>
Construcción (Renovación)	Movimiento de tierras	<p>Excavación de suelo arenoso gravoso normal</p> <p>Excavación de suelo arenoso gravoso bajo agua</p> <p>Eliminación de material excedente</p>
		<p>Movimiento de tierras</p> <p>Construcción de zapatas</p> <p>construcción de falso puente</p> <p>concreto armado</p>
		<p>Súper estructura alas</p> <p>construcción de Zapatas</p>
	Superestructuras	<p>Construcción de losas</p> <p>Construcción de vigas principales y diafragmas</p> <p>Construcción de veredas</p> <p>Construcción de barandas</p>
		<p>instalación de falso puente</p>
		<p>instalación de apoyos de neopreno</p>
		<p>juntas de dilatación metálica</p>
	accesos	<p>movimiento de tierras</p>
		<p>construcción de pavimentos</p>
		<p>construcción de cunetas</p>
		<p>construcción de diques de protección</p>



etapa	componentes del IOARR	actividades
	señalización	instalación de señales informativas
cierre de obras	áreas auxiliares	desmantelamiento de instalaciones temporales
		nivelación de áreas intervenidas
		restauración y revegetación de las áreas intervenidas
operación y mantenimiento	<i>funcionamiento del puente</i>	
	<i>mantenimiento periódico</i>	

Fuente: FITSA del proyecto, 2024

8. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Cuadro 11. Identificación de impactos ambientales

Medio natural	Componentes ambientales	Factores ambientales	Aspectos ambientales	Impactos
Físico	Aire	Calidad de aire	Generación de PM10 y PM2.5 y Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO)	Alteración a la calidad de aire
			Generación de ruido.	Incremento de niveles de ruido
	Agua	Agua Superficial	Movimiento de tierra.	Incremento de turbidez y sólidos totales disueltos
			Compactación del suelo.	Alteración de la calidad del suelo
	Suelo	Calidad del suelo		Molestias a las comunidades
			Movimiento de tierra.	acuáticas
	Ecosistemas	Hábitats acuáticos		Perdida de vegetación ribereña
			Retiro de vegetación.	Afectación de la flora silvestre por material particulado y gases de
	Biológico	Composición de la flora	Generación de PM10 y PM2.5 y Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO)	combustión
			Generación de ruido	Perturbación a la fauna silvestre
Socio económico	Social	Transporte	Movimiento de tierras	Interrupción del transporte vial de la población

<i>Medio natural</i>	<i>Componentes ambientales</i>	<i>Factores ambientales</i>	<i>Aspectos ambientales</i>	<i>Impactos</i>
		PEA	<i>Transporte de productos locales</i>	<i>Dinamización de la economía local</i>
			<i>Comercio de productos y servicios</i>	<i>Molestias a la población por conducta inapropiada</i>
		Social	<i>Inclusión de personal foráneo al IOARR (equipo técnico, operadores, etc.)</i>	<i>de los trabajadores</i>
			<i>Oportunidades de Generación de empleo</i>	
		Economía	<i>Generación de empleo temporal a la población del AID</i>	<i>local</i>
			<i>Interrupción del transporte vial de la población</i>	
		Transporte	<i>Movimiento de tierras</i>	
		PEA	<i>Transporte de productos locales</i>	<i>Dinamización de la economía local</i>

Fuente: FITSA del proyecto, 2024

9. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN.

El titular identifica las medidas ambientales (prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda) por cada etapa del servicio, así como los medios de verificación y responsables del cumplimiento de los compromisos asumidos.

A continuación, se mencionan las medidas formuladas por el titular:

- Medidas de manejo ambiental para el componente físico, biológico y social
- Medidas para el manejo de residuos sólidos
- Medidas para el manejo de residuos líquidos y efluentes
- Medidas para el manejo de recursos naturales
- Medidas para el Manejo de áreas auxiliares
- Medidas de señalización ambiental
- Medida de seguimiento y control
- Medidas de asuntos sociales
- Medidas de manejo ambiental para el cierre





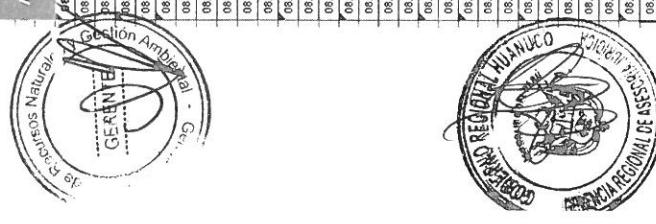
"Año del Bicentenario, de la consolidación
de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

9. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

Cuadro 12. Cronograma de Ejecución.

Item	Descripción	Estado	MES 01			MES 02			MES 03			MES 04			MES 05			MES 06			MES 07			MES 08			MES 09			MES 10				
			INICIO	MIGRACIÓN	PLANEACIÓN	15	25	35	15	25	35	15	25	35	15	25	35	15	25	35	15	25	35	15	25	35	15	25	35	15	25	35		
1.7. CRONOGRAMA DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL																																		
08.01	GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	IMPLEMENTADA	08.02.01	RIESGO PARA EL CONTROL DE POLVO	M2	1423.00																												
08.02	MEJORAS PARA EL CONTROL DE POLVO	IMPLEMENTADA	08.03.01	INSTALACIÓN DE CONTEINERES TEMPORALES PARA RESIDUOS "NO PELIGROSOS"	UND	12.00																												
08.03	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	IMPLEMENTADA	08.03.02	INSTALACIÓN DE CONTEINERES TEMPORALES PARA RESIDUOS "PELIGROSOS"	UND	2.00																												
08.04	MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS Y EFUENTES	IMPLEMENTADA	08.03.03	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PEQUEÑOS	TON	0.15																												
08.05	MEJORAS PARA EL CONTROL DE POLVO	IMPLEMENTADA	08.03.04	FOSA COMPOSTERA	TON	0.09																												
08.06	ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS AGRÍCOLAS	IMPLEMENTADA	08.03.05	INSTALACIÓN DE BANOS PORTÁTILES EN ÁREAS DESIGNADAS	MES	3.00																												
08.07	ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS AGRÍCOLAS	IMPLEMENTADA	08.04.01	HOYO SECO VENTILADO	UND	2.00																												
08.08	ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS AGRÍCOLAS	IMPLEMENTADA	08.04.02	MEJORAS PARA EL CONTROL DE POLVO	M2	1423.00																												
08.09	ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS AGRÍCOLAS	IMPLEMENTADA	08.04.03	INSTALACIÓN DE CONTEINERES TEMPORALES PARA RESIDUOS "NO PELIGROSOS"	UND	12.00																												
08.10	ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS AGRÍCOLAS	IMPLEMENTADA	08.04.04	INSTALACIÓN DE CONTEINERES TEMPORALES PARA RESIDUOS "PELIGROSOS"	UND	2.00																												
08.11	ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS AGRÍCOLAS	IMPLEMENTADA	08.04.05	ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS AGRÍCOLAS	M2	37.26																												
08.12	ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS AGRÍCOLAS	IMPLEMENTADA	08.04.06	ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS AGRÍCOLAS	M3	655.23																												
08.13	ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS AGRÍCOLAS	IMPLEMENTADA	08.04.07	PROGRAMA DE SENALIZACIÓN AMBIENTAL	M3	3.603.31																												
08.14	ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS AGRÍCOLAS	IMPLEMENTADA	08.04.08	SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL SISTÉMICO	UND	6.00																												
08.15	ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS AGRÍCOLAS	IMPLEMENTADA	08.04.09	SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL SISTÉMICO	UND	3.00																												
08.16	ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS AGRÍCOLAS	IMPLEMENTADA	08.04.10	CHARLA DE CODIGO DE CONDUCTA	UND	3.00																												
08.17	ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS AGRÍCOLAS	IMPLEMENTADA	08.04.11	CHARLA DE CODIGO DE CONDUCTA	UND	1.00																												
08.18	ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS AGRÍCOLAS	IMPLEMENTADA	08.04.12	BUZÓN DE SUGERENCIAS	UND	1.00																												
08.19	ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS AGRÍCOLAS	IMPLEMENTADA	08.04.13	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIONES	UND	1.00																												
08.20	ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS AGRÍCOLAS	IMPLEMENTADA	08.04.14	RESTAURACIÓN Y REVERGETACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS	HA	0.66																												
08.21	ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS AGRÍCOLAS	IMPLEMENTADA	08.04.15	BIDONES DE AGUA 40L	UND	40.00																												

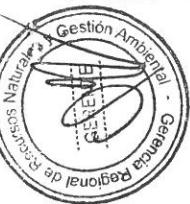
Fuente: FITSA del proyecto, 2024.





"Año del Bicentenario, de la consolidación
de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

10. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN



Cuadro 13. Presupuesto de etapa de planificación

Referencia	Descripción	Presupuesto de ejecución			Costo Directo	Gasto General	Fondos de Proyecto
		Mes	Año	Precio			
01.01	MEJORAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y DIFUSIÓN	4.00	2.500.00	10.000.00	10.000.00	10.000.00	18.849.26
01.01.01	GESTIÓN DE PMA'S	MES					
01.02	ESPECIALISTA AMBIENTAL	MES					
01.02.01	MEJORAS DE MANTENIMIENTO PARA EL CONTROL DE POLVO	M12	250.00	0.44	110.00	110.00	5.729.00
01.03	MANTENIMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	UND	12.00	308.66	3.703.92		
01.03.01	INSTALACION DE CONTENEDORES TEMPORAL	UND	2.00	308.66	617.32		
01.03.02	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION	TON	0.15	6.240.00	936.00		
01.03.03	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION	TON	0.09	4.620.00	415.80		
01.03.04	FOSA COMPOSTERA	M3	1.20	46.63	55.96		
01.03.05	MANTENIMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS Y EFUENTES EN LA INSTALACIÓN DE BAÑOS PORTATILES EN LA HOYADA SECA VENTILADO	MES	4.00	1.400.00	5.600.00		
01.04	MEJORIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE RECURSOS NATURALES	UND	2.00	77.83	155.66		
01.04.01	TOLDOS PARA VOLQUETES	M12	37.26	4.17	155.37		
01.04.02	KIT ANTIDERRAME DE COMBUSTIBLE	UND	1.00	120.00	120.00		
01.05	RETIRO Y ALMACENAMIENTO DE TOP SOIL	M3	80.96	1.09	88.25		
01.05.01	MEJORIAS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS AUXILIARES	M3	1.689.22	1.95	3.293.98		
01.05.02	ACONDICIONAMIENTO DE DEPÓSITO DE MATERIALES	M12	37.26	4.17	155.37		
01.05.03	SEÑALIZACIONES AMBIENTAL S/DESÉÑO	UND	4.00	120.00	120.00		
01.06	SEÑALIZACIONES PROHIBITIVAS	UND	6.00	146.74	880.44		
01.06.01	CHARLA DE ASUNTO DE CONDUCTAS	MES	4.00	298.30	1.193.20		
01.07	CHARLA DE CODIGO DE CONDUCTAS	MES	4.00	61.00	244.00		
01.07.01	PRESENTACION DE QUEJAS Y RECLAMOS	REU	2.00	95.00	190.00		
01.07.02	REUNIONES INFORMATIVAS	UND	1.00	124.90	124.90		
01.08	BUZON DE SUGERENCIA						
01.08.01	MEJORIAS DE MANTENIMIENTO PARA EL CIERRE	H.A.	0.08	384.78	30.78		
01.08.02	RESTAURACION Y REVEGETACION DE AREAS	GLB	1.00	450.00	450.00		
01.08.03	AUTORIZACIONES Y PERMISOS	UND	92.00	7.00	644.00		
01.08.04	AUTORIZACION DE USOS DE AGUA-ANA	GLB	1.00				
01.09	MEJORIAS GENERALES						
01.09.01	BODONES DE AGUA DE 20L	UND					
01.10	COSTO DIRECTO						
01.10.01	GASTO GENERAL						
01.11	TOTAL						
					18.849.26		
					10.644.00		
					2.9-4.93-26		

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

En atención al Informe N° 001102-2024-GRH-GRRNGA/SGGA e Informe Técnico Legal N° 0028-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-YGPA-FMSS-KKVB, remite la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA: "**RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) PUENTE HUARICO EN LA VIA VECINAL: EMP.HU-750-LACSHAGAYAN-SAN JUAN DE PAJO EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE PAJO, DISTRITO DE CHAVINILLO, PROVINCIA YAROWILCA, DEPARTAMENTO HUANUCO**"; por ello, resulta viable atender lo solicitado proyectándose la respectiva Resolución Gerencial Regional, conforme corresponde;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **OTORGAR**, la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA para el FITSA: "**RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) PUENTE HUARICO EN LA VIA VECINAL: EMP.HU-750-LACSHAGAYAN-SAN JUAN DE PAJO EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE PAJO, DISTRITO DE CHAVINILLO, PROVINCIA YAROWILCA, DEPARTAMENTO HUANUCO**" presentado por Cabrera Cecilio Edson alcalde de la Municipalidad Provincial de Yarowilca en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, asimismo, deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Huánuco, el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en la FITSA. De igual modo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que la **CONFORMIDAD** de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), otorgada mediante el artículo primero de la presente resolución, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto en referencia, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.



ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), aprobada mediante la presente Resolución se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM, en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del proyecto.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que El titular del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el instrumento de gestión ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 509-2019-MTC/16; para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo consultasdgaam@mtc.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO. - PRECISAR, que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, son responsables de la información proporcionada, así como de la evaluación y aprobación técnica para el otorgamiento de la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA, correspondiente al presente proyecto, objeto de aprobación en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFICAR, la presente resolución y copia del informe técnico a la Titular de la Municipalidad provincial de Yarowilca, región Huánuco, conforme corresponde

ARTÍCULO OCTAVO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional; a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y demás órganos estructurados pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

